



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 23 de Abril de 2018

**VISTO** los Expedientes N° 6549-2018 y 8934-2018 con el Informe N° 037-2018-OEPE-HCH, remitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, respecto a la renuncia y nueva designación del Responsable del PPR 001 Programa Articulado Nutricional de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados del Hospital Cayetano Heredia, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79 del Texto Único Ordenando de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que el Presupuesto por Resultados (PpR), es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz, eficiente y transparente de los recursos del Estado a favor de la población;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la citada norma, "El Responsable del Programa Presupuestal es el Titular de la Entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal. El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, se aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, estableciendo disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas presupuestales (en adelante PP);

Que, el literal b) del artículo 8° de la Directiva acotada en el párrafo precedente, establece que el Responsable del PP es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 015-2018-HCH/DG, de fecha 30 de enero de 2018, se dispuso en su parte resolutive, Actualizar las Resoluciones Directorales N° 941-2016-HCH/DG y N° 348-2017-HCH/DG, designando al Dr. Daniel Guillen Pinto como coordinador del Programa N° 001 - Articulado Nutricional de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados del Hospital Cayetano Heredia; quien renuncia por los motivos expuestos en la Carta N° 022-DPE-HCH-18;

Que, mediante Informe N° 037-2018-OEPE-HCH, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, señala que deberá modificarse la Resolución Directoral N° 015-2018-HCH/DG, debido a la renuncia del Dr. Daniel Guillen y propone como nuevo responsable al Dr. Eduardo Negrón Saavedra del Programa N° 001 - Articulado Nutricional de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados del Hospital Cayetano Heredia;

Que, conforme al numeral del artículo 125° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que pueden acumularse en un solo escrito más de una petición siempre que se trate de asuntos conexos que permitan tramitarse y resolverse conjuntamente, pero no planteamientos subsidiarios o alternativos, salvo lo establecido en el numeral 215.4 del Artículo 215 de la presente Ley;



Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y lo opinado por la Asesoría Jurídica en el Informe N° 230-2018-OAJ/HCH;

Con visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Cayetano Heredia aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la Renuncia del Dr. Daniel Guillen Pinto Médico Cirujano Asistente; Coordinador Responsable del Programa N° 001 – Articulado Nutricional de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados del Hospital Cayetano Heredia.

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Dr. Eduardo Negrón Saavedra como nuevo Coordinador Responsable del Programa N° 001 – Articulado Nutricional de los Programas Presupuestales del Presupuesto por Resultados del Hospital Cayetano Heredia.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



- ( ) ACPR/BIC/ACV  
DISTRIBUCIÓN:  
( ) DG  
( ) OEPE  
( ) OAJ  
( ) OCOM

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E: 9834

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

24 ABR. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
FEDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO